

RADICACIÓN: 138360489001-2020-00331-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE SERVICIOS Y CREDITOS CRECOOP (EN LIQUIDACIÓN)
DEMANDADO: ROSANA DEL CARMEN HERRERA RICO

SECRETARIA: Doy cuenta a la señora Juez con la presente demanda ejecutiva singular la cual nos correspondió por reparto, informándole que se encuentra para resolver mandamiento de pago. Turbaco, Diez (10) de Diciembre de dos mil veinte (2020).

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR. -
Diez (10) de Diciembre de dos mil veinte (2020).

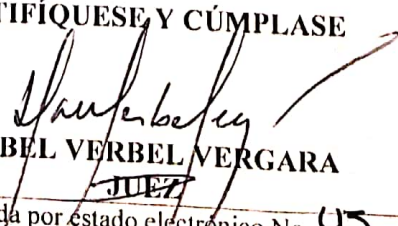
Se encuentra al Despacho la presente demanda ejecutiva singular, insaturada por COOPERATIVA DE SERVICIOS Y CREDITOS CRECOOP (EN LIQUIDACIÓN) identificado con C.C o Nit. No. 830.510.138-7, contra la señora ROSANA DEL CARMEN HERRERA RICO identificado con C.C o Nit No. 45.487.051, a la cual acompaña pagare.

En consecuencia, por cumplirse los requisitos de ley se

RESUELVE:

1. Librar mandamiento de pago a favor de COOPERATIVA DE SERVICIOS Y CREDITOS CRECOOP (EN LIQUIDACIÓN) y a cargo de la señora ROSANA DEL CARMEN GUILLEN RICO, por las siguientes sumas de dinero:
 - \$4.370.000.00 M/cte. por concepto de capital.
 - Por los intereses corrientes y moratorios a que hubiere lugar sin exceder la tasa máxima legal.
2. Se le ordena al(os) demandado(s) que cumpla con la obligación de pagar al acreedor su crédito dentro de cinco (5) días como lo manda el Art. 431 del C.G.P.
3. Notifíquese de conformidad con lo dispuesto en los Art. 290 al 293 y demás normas concordantes del C.G.P.
4. Se concede el término de 10 días al demandado para que presente excepciones de mérito, de conformidad con el Art. 442 del C.G.P.
5. Téngase a la doctora MARIANA DEL CARMEN GUILLEN VALDEZ, como apoderada de la parte demandante bajo los términos de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MABEL VERBEL VERGARA

JUEZ

La presente providencia es notificada por estado electrónico No. 45
de fecha 18 de diciembre de 2020.

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA.